

RESOLUCION No. (**002279**) **21 JUN. 2019**
"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO EXTERNA AL DOCENTE DE LA
FACULTAD DE BELLAS ARTES ERIC GOMEZ MERCHAN".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO

Que mediante Comunicación Interna radicada con el número 20193060002483 de fecha 31-05-2019, El Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico ALVARO RENE BERMEJO GONZALEZ comunica a la Rectoría de la Universidad del Atlántico que en sesión realizada en el Consejo de Facultad, mediante el Acta número 010 de fecha 27 de mayo de 2019, se dio aval para una comisión de servicio externa al docente ERIC GOMEZ MERCHAN, integrante del grupo de Investigación enl@ce, invitado a participar como estudiante de doctorado con la ponencia Gaita y caña de millo, invitado a la universidad de Murcia – España, evento a realizarse del 30 de junio al 5 de julio de 2019.

Que el literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Institución referido a las funciones del señor Rector (a), señala: "**Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias**".

Que el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior N0. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 sobre Situaciones Administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente: "**El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:**

(...)

Autorizadas por el Rector previo visto bueno del Consejo de Facultad.

B) Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o situaciones diferentes a la Universidad para: Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean de interés para la Universidad...Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad...Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que sean de interés para la Universidad. **Atender invitaciones de Universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, para este caso se requiere también el visto bueno del Consejo Académico.**

PARAGRAFO. "Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual está adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco (5) días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa".

Que en efecto, a fin de salvaguardar normas del orden institucional, se observa que la solicitud de Comisión de servicio externa elevada ante el señor Rector armoniza con los fundamentos legales dispuestos en la Universidad del Atlántico, por lo que será concedida una Comisión de Servicio Externa al docente **ERIC GOMEZ MERCHAN**, integrante del grupo de Investigación enl@ce, invitado a participar como estudiante de doctorado con la ponencia Gaita y caña de millo, invitado a la universidad de Murcia – España, evento a realizarse del 30 de junio al 5 de julio de 2019.

002279

Página 2 de 2

Por lo anterior y con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Concédase Comisión de Servicio Externa al Docente de la Facultad de Bellas Artes adscrito a la Facultad de Bellas Artes **ERIC GOMEZ MERCHAN**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1140824510, a fin participar como estudiante de doctorado con la ponencia Gaita y caña de millo, invitado a la universidad de Murcia – España, evento a realizarse del 30 de junio al 5 de julio de 2019, según los considerados de la presente Resolución.

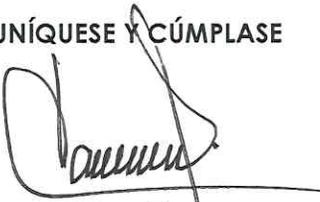
ARTICULO SEGUNDO. Al finalizar la Comisión el docente deberá entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano, los certificados, los informes y cumplidos respectivos de la Comisión de Servicio Externa.

ARTICULO TERCERO. Dentro de los cinco (5) días siguientes inmediatos a la terminación de la Comisión de Servicio Externa, el Decano de la Facultad de Bellas Artes, deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro del docente a sus labores.

ARTICULO CUARTO. Comuníquese al Docente interesado, a la Facultad de Bellas Artes, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Prof. Univ.: Osman Mugno Sáenz 
Salomón Mejía Sánchez
Jefe de Dpto. de Gestión de Talento Humano: 